

Taxis y remises: será obligatorio el botón de pánico y tendrán monitoreo del 911 en tiempo real

07/10/2025



La Subsecretaría de Transporte publicó este martes una resolución que endurece las exigencias de seguridad para los servicios de transporte público de interés general, como **taxis y remises**. La medida establece la **obligatoriedad de la instalación y el uso** de sistemas de monitoreo (cámaras de captación de imágenes en tiempo real) y el **botón de pánico** dentro del habitáculo de todas las unidades habilitadas.

La normativa busca fortalecer la seguridad física y patrimonial de **usuarios, choferes y permisionarios**, y subraya el rol fundamental de estos dispositivos no solo como prevención, sino como **“prueba documental”** para la investigación y esclarecimiento de delitos.

El punto más crucial de la resolución es la exigencia de **interoperabilidad efectiva** y permanente con el **sistema centralizado de emergencias 911**, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Los permisionarios tienen un **plazo improrrogable de noventa (90) días corridos** desde la publicación de la norma para:

1. Asegurar que los sistemas de monitoreo y botón de pánico cumplan con los **estándares técnicos mínimos**.
2. Garantizar que todos los componentes y subsistemas estén **debidamente enlazados y sincronizados con el 911**.

El permisionario es el **responsable directo** de asegurar el pleno funcionamiento y el mantenimiento correctivo de los equipos.

La resolución se mantiene abierta a la innovación. Los permisionarios están autorizados a proponer la incorporación de **sistemas tecnológicamente superadores** a los exigidos. Sin embargo, esta modernización debe cumplir con un proceso estricto:

- Debe contar con la **previa verificación técnica** del Ministerio de Seguridad y Justicia.
- Debe demostrar su capacidad de **integrarse de manera efectiva al sistema centralizado 911**.
- Se deben acompañar informes técnicos, protocolos de homologación y pruebas de funcionamiento en condiciones reales.

Control, Sanciones y Reporte Obligatorio

La Subsecretaría de Transporte también estableció mecanismos de control y seguimiento de datos. Los sistemas de seguridad autorizados deberán informar continuamente a la Subsecretaría datos esenciales de la unidad: **posición georreferenciada (latitud y longitud), dominio, aditamento, y razón social cada un minuto como máximo.**

Finalmente, se dispuso que el **Ente de la Movilidad Provincial (EMoP)** será el encargado de fiscalizar el cumplimiento de esta nueva norma. El incumplimiento o la falta de mantenimiento que derive en la interrupción del servicio de seguridad será pasible de las **sanciones previstas en la Ley N° 7412.**

En caso de cualquier desperfecto técnico, el permisionario deberá informarlo a la Subsecretaría de Transporte en un plazo máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, presentando una Declaración Jurada con el detalle del fallo y el tiempo estimado de reparación.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/taxis-y-remises-sera-obligatorio-el-boton-de-panico-y-tendran-monitoreo-del-911-en-tiempo-real/>